



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
09 de agosto de 2019

Expediente 55/2019, Código SEGEX 172369C: CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LAS CALLES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA ANUAL Y FESTIVIDADES DE CARNAVAL, SAN JUAN Y NAVIDAD EN LA CIUDAD DE ALBACETE.

Fecha y hora de celebración: 09 de agosto de 2019, a las 09:15 h.

Lugar de celebración: Sala de Reuniones. Entreplanta del Ayuntamiento de Albacete.

Asistentes:

- Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.
- Secretaría: D. José Jaén Sánchez, Servicio Contratación.
- Vocales:
 - D^a. María Ángeles López Parreño, Asesoría Jurídica.
 - D^a. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
 - D^a María Rosario Villalba Sevilla, Servicio Promotor.

Orden del día:

1. Valoración criterios basados en juicio de valor.
2. Apertura de criterios evaluables automáticamente.
3. Valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Propuesta de adjudicación.

1º. Antes de iniciar la sesión, se informa a los asistentes y para conocimiento de las empresas licitadores que ha sido advertido en error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y una vez informado, por la Sección técnica de electricidad, mediante informe de 07 de agosto de 2019, y que es del tenor literal siguiente:

INFORME TECNICO

Revisado el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Servicios consistente en el suministro de iluminación artística de calles durante diversas festividades, elaborado por el Servicio de Cultura, Fiestas y

1



09-08-19 Acta Mesa clasificación 55-19 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1188020 - 09/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
0+UjeKBr2LT2D+w4J
cR76gqJWgQnlBTvW
7Q941c6p4Y=

Código seguro de verificación: PADKAD-TNPGVADG Pág. 1 de 16



Educación, por parte de esta Sección Técnica se han apreciado las siguientes observaciones en lo referido a condiciones técnicas desde el punto de vista eléctrico:

1) Donde dice:

Con vistas a fomentar el ahorro energético, se priorizará el uso de fuentes de luz eficientes como lámparas leds, lámparas de bajo consumo, hilo luminoso, tapiz o malla luminosa con microlámpara, fibra óptica, hologramas, ..., si se emplearán lámparas de incandescencia será de potencia máxima 25 w. con portalámparas de intemperie.

Debería (por el desuso de las lámparas de incandescencia basado en criterios de eficiencia y requisitos de comercialización establecidos por Directivas Europeas) decir:

Con vistas a fomentar el ahorro energético, se priorizará el uso de fuentes de luz eficientes como lámparas leds, lámparas de bajo consumo, hilo luminoso, tapiz o malla luminosa con microlámpara, fibra óptica, hologramas, ...

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Albacete, 7 de Agosto de 2.019.

SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD

Consecuencia de lo indicado, la mesa advierte en este acto público que en cumplimiento de la actual normativa vigente, no estaría permitido el uso de lámparas de incandescencia, y también consideramos que las mercantiles que han participado en esta licitación tienen conocimiento de la normativa vigente.

2. Vistas las actas de la Mesa de Contratación de calificación de la documentación administrativa, de 5 de agosto de 2019, y de apertura de criterios evaluables mediante juicio de valor, de 6 de agosto de 2019, así como el informe del Servicio Promotor sobre la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, de fecha 07 de agosto de 2019, y que es del tenor literal siguiente:

INFORME DEL SERVICIO DE CULTURA, FIESTAS Y EDUCACIÓN

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LAS CALLES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA ANUAL Y FESTIVIDADES DE CARNAVAL, SAN JUAN Y NAVIDAD.

SEGEX 172369C

VALORACION DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: CUALITATIVOS

1. Objeto del contrato

Es objeto del presente procedimiento la adjudicación del suministro en régimen de alquiler y la instalación (transporte, carga y descarga, mantenimiento, montaje y desmontaje) de la infraestructura necesaria para la iluminación artística en distintas calles de la ciudad durante las festividades de Feria, Navidad, Carnaval y San Juan.

- Lote A) Iluminación Artística Navidad (encendido 4 diciembre /8 enero)

- Lote B) Iluminación Artística Carnaval , San Juan (encendido 23 junio) y Feria Anual (encendido 7 al 17 de septiembre)

2. Criterios de adjudicación

Criterios cualitativos.- 25%

25%.- Calidad del proyecto de iluminación ofertado para cada uno de los lotes objeto de licitación. Se valorará el diseño y las características estéticas de la prestación.

OFERTANTES.

1.- Iluminaciones Artísticas Salnés, S.L. (CIF B94121217)

Lotes A y B

2.- Invemat Levante, S.L. (CIFB 73800633)

Lote A

3. Valoración cualitativa

2

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



09-08-19 Acta Mesa clasificación 55-19 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1188020 - 09/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PADKAD-TNPGVADG

Pág. 2 de 16

Hash SHA256:
0+UjeKBr2LT2D+w4J
cR76gqJWgQnlBTvw
7Q941c6p4Y=



Calidad del proyecto (25%)

Ofertante nº 1.- Iluminaciones Artísticas Salnés, S.L.

Lote A.- Iluminación Artística Navidad

Referencias al cumplimiento de la normativa, reglamentación y adopción de medidas de seguridad eléctrica.

Descripción de los recursos materiales y humanos disponibles:

Camión grúa sin detalle características.

Plazos de montaje y desmontaje:

Compromiso pruebas de encendido el día 2 de diciembre

Desmontaje en el plazo máximo de 25 días.

Mantenimiento luminarias:

Camión pluma y tres personas (oficial 1ª, 2ª y peón)

Diseño y calidad artística;

En las fotografías y por la experiencia de las instalación de años anteriores se puede clasificar la calidad artística de su propuesta a un nivel medio.

Cierta originalidad y calidad en los diseños presentados

Lote B.- Iluminación Artística Carnaval , San Juan y Feria Anual

Referencias al cumplimiento de la normativa, reglamentación y adopción de medidas de seguridad eléctrica.

Descripción de los recursos materiales y humanos disponibles:

Camión grúa sin detalle características.

Plazos de montaje y desmontaje:

Compromiso pruebas de encendido el día 2 de diciembre

Desmontaje en el plazo máximo de 25 días.

Mantenimiento luminarias:

Camión pluma y tres personas (oficial 1ª, 2ª y peon)

Diseño y calidad artística;

En las fotografías y por la experiencia de las instalación de años anteriores se puede clasificar la calidad artística de su propuesta a un nivel medio.

Cierta originalidad y calidad en los diseños presentados

Valoraciones:

Lote A: Teniendo en los aspecto reseñados en cuanto a la calidad del proyecto, nivel artístico y originalidad de los diseños, su valoración es de : 17 puntos

Lote B: Teniendo en los aspecto reseñados en cuanto a la calidad del proyecto, nivel artístico y originalidad de los diseños, su valoración es de : 17 puntos

Ofertante nº 2 Invemat Levante, S.L.

Lote A.- Iluminación Artística Navidad

Referencias al cumplimiento de la normativa, reglamentación y adopción de medidas de seguridad eléctrica.

Descripción de los recursos materiales y humanos disponibles:

Camión cesta homologado, Nissan Trade y plataforma Versalift. 11m altura de trabajo

Mantenimiento luminarias:

Servicio 24h

Diseño y calidad artística;

Presenta un elaborado proyecto de iluminación artística. De las fotografías incorporadas se desprende un muy aceptable nivel de colorido, calidad y originalidad en los diseños . Nivel medio

Lote B.- Iluminación Artística Carnaval , San Juan (encendido 23 junio) y Feria Anual

(encendido 7 al 17 de septiembre)

No presenta oferta al lote B

Valoraciones:

Lote A: Teniendo en los aspecto reseñados en cuanto a la calidad del proyecto, nivel artístico y originalidad de los diseños, su valoración es de : 20 puntos

Lote B: Sin oferta

Cuadro Resumen de puntuaciones:

Lote A.- Navidad

Ofertante Puntuación





I.A. SALNÉS, S.L. 17p
INVEMAT LEVANTE, S.L. 20p
Lote B.- Feria/San Juan /Carnaval
Ofertante Puntuación
I.A. SALNÉS, S.L. 17p

Motivación de la diferencia de puntuación en la valoración

La diferencia en la puntuación a favor de la Empresa INVEMAT LEVANTE S.L., se ha determinado como consecuencia de que la citada Empresa ofrece un servicio de mantenimiento de luminarias de 24 horas, circunstancia muy favorable debido a que se suelen producir incidentes como apagado de bombillas y otros que es importante solucionar en el menor tiempo posible
Por otro lado hay una ligera diferencia en cuanto al diseño y calidad artística en el Proyecto, que incorpora elementos novedosos mientras que la otra empresa los elementos que incorporan son similares en casi todos los tramos a los colocados en la ciudad en años anteriores.

2º. A continuación la Mesa de Contratación prosigue con la apertura de plicas que contienen los criterios evaluables automáticamente. Pero antes cabe traer a colación el Pliego regulador del contrato, que en su Cuadro de Características establece lo siguiente al respecto:

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN:

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE Nº 1. ILUMINACIÓN NAVIDAD Y REYES MAGOS	
PRESTACIÓN SERVICIO. Servicio: montaje, desmontaje y mantenimiento	
COSTES DIRECTOS	
TIPO DE COSTE	CUANTIA
Instalación y mantenimiento del alumbrado	29.700 €
Total coste directo	29.700 €
COSTES INDIRECTOS	
TIPO DE COSTE	CUANTIA
Tasas, proyectos y plan autoprotección	4.950 €
Gastos generales	7.425 €
Beneficio industrial	7.425 €
Total costes indirectos	19.800 €
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	49.500 €
PRESTACIÓN SUMINISTRO. Arrendamiento material de iluminación	
COSTES DIRECTOS	
TIPO DE COSTE	CUANTIA





<i>Arrendamiento material iluminación</i>	24.300 €
Total coste directo	24.300 €
COSTES INDIRECTOS	
<i>Tasas, proyectos y plan autoprotección</i>	4.050 €
<i>Gastos generales</i>	6.075 €
<i>Beneficio industrial</i>	6.075 €
Total costes indirectos	16.200 €
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	40.500 €
TOTAL LOTE Nº 1	90.000 €

LOTE Nº 2. ILUMINACIÓN FERIA ANUAL, CARNAVAL Y SAN JUAN	
PRESTACIÓN SERVICIO. Servicio: montaje, desmontaje y mantenimiento	
COSTES DIRECTOS	
TIPO DE COSTE	CUANTIA
<i>Instalación y mantenimiento del alumbrado</i>	9.900 €
Total coste directo	9.900 €
COSTES INDIRECTOS	
TIPO DE COSTE	CUANTIA
<i>Tasas, proyectos y plan autoprotección</i>	1.650 €
<i>Gastos generales</i>	2.475 €
<i>Beneficio industrial</i>	2.475 €
Total costes indirectos	6.600 €
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	16.500 €
PRESTACIÓN SUMINISTRO. Arrendamiento material de iluminación	
COSTES DIRECTOS	
TIPO DE COSTE	CUANTIA





Arrendamiento material iluminación	8.100 €
Total coste directo	8.100 €
COSTES INDIRECTOS	
Tasas, proyectos y plan autoprotección	1.350 €
Gastos generales	2.025 €
Beneficio industrial	2.025 €
Total costes indirectos	5.400 €
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	13.500 €
TOTAL LOTE Nº 1	30.000 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL)	
LOTE Nº 1	
TIPO DE COSTE	CUANTIA
Costes directos + indirectos	90.000 €
IVA (21%)	18.900 €
Total PBL	108.900 €
LOTE Nº 2	
TIPO DE COSTE	CUANTIA
Costes directos + indirectos	30.000 €
IVA (21%)	6.300 €
Total PBL	36.300 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1 +2	145.200 €

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE RC:**

Aplicación presupuestaria	Fecha	Cuantía	Num. Operación
2019/1401/33800/2260910/629	10/05/2019	36.300 €	201900018099

• **ANUALIDADES:**

2019, 2020 y 2021.





• Se trata de una tramitación de gastos de carácter plurianual, por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en las anualidades en las que se hace extensivo el mismo y, cuando se aprueben los presupuestos en dichas anualidades, se ha de dictar el correspondiente acuerdo de compromiso de gasto, sujeto hasta entonces a la condición suspensiva antes señalada.

- **FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento de Albacete
- **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** Componentes de la prestación.

B) TIPO DE LICITACIÓN:

- **A LA BAJA SOBRE:** PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- **VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO):** 240.000 €
- **IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS:** 0,00 €

Conforme a lo dispuesto en la LCSP (artículo 101) es el importe máximo del contrato IVA excluido que incluirá eventuales opciones y posibles prórrogas (una) y modificaciones (no previstos de manera convencional), habiéndose calculado en este contrato conforme a los precios habituales del mercado y, teniendo en consideración coste directos e indirectos y el valor real de los contratos similares adjudicados durante el ejercicio precedente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE Nº 1		
1º AÑO	PRORROGA	TOTAL
90.000 € (IVA EXCLUIDO)	90.000 € (IVA EXCLUIDO)	180.000 € (IVA EXCLUIDO)
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE Nº 1		180.000 €
LOTE Nº 2		
1º AÑO	PRORROGA	TOTAL
30.000 €	30.000 €	60.000 €
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE Nº 2		60.000 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (LOTE 1+2)		240.000 €

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- **COSTES DEL CICLO DE VIDA:** (NO).
- **UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** (NO).
- **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** (SI).
- **CUANTIFICABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR:** (SI).
- **EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SI).**

10.2.- CLASE DE CRITERIOS, PONDERACIÓN Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN:

10.2.1. Evaluables a través de juicio de valor:





A) UN UNICO CRITERIO.- Calidad del proyecto ofertado en cada uno de los lotes objeto de la licitación. Ponderación: 25 puntos

Se valorará una memoria técnica en la que se oferte el diseño y las características estéticas de la prestación.

Se realizará un estudio comparativo de ofertas, debiéndose de justificar de manera clara y

precisa la diferencia de puntos que se otorgan a los diferentes licitadores.

10.2.2. Evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas. Ponderación 75 puntos:

A) criterios económicos

A.1.- Oferta económica. Máximo 75 puntos:

La oferta más económica, referida al presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), recibirá la máxima puntuación (75 puntos), 0 puntos la oferta que iguale y no reduzca en nada dicho presupuesto, serán excluidas las ofertas que se excedan del presupuesto base de licitación, IVA excluido y, el resto de las ofertas, recibirán puntuaciones intermedias, conforme a la fórmula siguiente:

Precio de la oferta más económica x 75 / precio de la oferta que se evalúa.

10.4.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Se aplican los criterios de la cláusula 13.
- La documentación acreditativa deberá presentarse en el

momento de presentación de ofertas.

10.5.- OFERTAS ANORMALES: No se aplican en este contrato.

3º. Seguidamente se procede a la apertura de las plicas presentadas por los licitadores participantes.

Plica 1: La mercantil **ILUMINACIONES ARTÍSTICAS SALNÉS S.L.**, con C.I.F. núm. B94121217, formula la siguiente propuesta:

A) DESGLOSE OFERTA:

1º AÑO	LOTE Nº 1 PRORROGA	TOTAL
89.000€	89.000€	178.000€
IVA 21% LOTE Nº 1		
18.690€	18.690€	37.380€
LOTE Nº 2		
1º AÑO	PRÓRROGA	TOTAL
29.500€	29.500€	59.000€
IVA 21%		
6.195€	6.195€	12.390€





Plica 2: La mercantil **INVEMAT LEVANTE SL**, con C.I.F. núm. B73800633, formula la siguiente propuesta:

A) DESGLOSE OFERTA:

1º AÑO	LOTE Nº 1 PRORROGA	TOTAL
88.325,96	88.325,96	176.651,92
IVA 21% LOTE Nº 1		37.096,90

B) EN EL SUPUESTO DE QUE SUBCONTRATE, SEÑALE EL IMPORTE

4º. Constatado por los miembros que componen la Mesa de Contratación que las ofertas formuladas no incurrir en baja anormal, y dado que se encuentra el representante del Servicio Promotor del expediente, por unanimidad de los miembros que componen la Mesa se acuerda proceder a valorarlas, resultando las siguientes puntuaciones:

Lote 1: Iluminación artística Navidad.

Licitador	Puntos Juicio Valor	Puntos Precio	Total Puntos
ILUMINACIONES ARTÍSTICAS SALNÉS S.L.	17,00	74,43	91,43
INVEMAT LEVANTE SL	20,00	75,00	95,00

Lote 2: Iluminación artística Carnaval, San Juan y Feria anual.

Licitador	Puntos Juicio Valor	Puntos Precio	Total Puntos
ILUMINACIONES ARTÍSTICAS SALNÉS S.L.	17,00	75,00	92,00

5º. La competencia inicial de contratación se encuentra atribuida a la Junta de Gobierno Local por la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º de la LCSP, por lo que el citado Órgano ostenta la competencia para los actos de clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas, y el requerimiento al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio. Como consecuencia de lo anterior **se propone** por unanimidad





de los miembros de la **Mesa que la Junta de Gobierno Local adopte los acuerdos siguientes:**

PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP se proceda a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego. Dicha clasificación es la que seguidamente se indica:

Lote 1: Iluminación artística Navidad.

	Licitador	Total Puntos
1º	INVEMAT LEVANTE SL	95,00
2º	ILUMINACIONES ARTÍSTICAS SALNÉS S.L.	91,43

Lote 2: Iluminación artística Carnaval, San Juan y Feria anual.

	Licitador	Total Puntos
1º	ILUMINACIONES ARTÍSTICAS SALNÉS S.L.	92,00

La fundamentación de la clasificación de la oferta se basa en las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada determinante de que haya sido seleccionada su oferta es que ha obtenido la máxima valoración de los criterios contemplados cuantificados para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego regulador del mismo, siendo, en definitiva, el licitador clasificado la oferta más ventajosa para la Administración desde el punto de vista de la calidad y del precio.

SEGUNDO: REQUERIMIENTO.-

Lote 1: Iluminación artística Navidad.

Como consecuencia de lo establecido en el apartado precedente, la oferta con mejor relación calidad precio para la Administración es la presentada por la mercantil **INVEMAT LEVANTE SL**, con C.I.F. núm. B73800633, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, siendo su oferta la más ventajosa para la Administración, por el plazo de un año desde la formalización del contrato prorrogable por otra anualidad adicional y por el siguiente precio:





A) Desglose de oferta:

1º AÑO	LOTE Nº 1 PRORROGA	TOTAL
88.325,96	88.325,96	176.651,92
IVA 21% LOTE Nº 1		37.096,90

Una vez ha sido constatado por la Secretaría de la Mesa que la mercantil se **halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** y, por tanto, ha sido acreditado el cumplimiento por su parte de los requisitos de capacidad, representación, solvencia económica, así como los criterios de selección y el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, se ha de requerir a la empresa **INEMAT LEVANTE SL**, con C.I.F. núm. B73800633, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se indica a continuación:

A) Deberá presentar el último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas** o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo **complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto**.

B) Acreditación del cumplimiento de los **requisitos de solvencia técnica o profesional** de conformidad al apartado 7.2 del cuadro de características del pliego regulador del contrato:

7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

A) Primer y único criterio. Experiencia

A) Criterio: Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (código cpv 34928500 ó 31527200 ó 50232100)

B) Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Por tanto, en este caso, **por las cuantías siguientes:**

LOTE	CUANTIA
Nº 1	63.000 €
Nº 2	31.500 €





C) Medio de acreditación: Relación de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato realizados en el curso de los tres últimos años en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos que se acreditarán mediante certificados expedidos a tal efecto.

C) Constitución de **Garantía Definitiva:** equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, por importe de **4.416,30.- €**. Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (IBAN **ES67 2048 6413 9134 0000 0264**) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de depositar en la Tesorería Municipal y adjuntar copia del resguardo en el momento del requerimiento ante el Servicio de Contratación y Compras.

D) Documento acreditativo de que se dispone de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, por importe de **600.000,00.- €**, así como de debiendo entregar en el Servicio de Contratación y Compras de este Ayuntamiento una **certificación expedida por la empresa aseguradora** en la que conste la existencia y vigencia de dicha póliza, así como el importe de la cobertura de la misma; la citada póliza deberá cubrir cualquier responsabilidad civil por daños a terceros incluidos los usuarios y los ocasionados al dominio público municipal derivados del funcionamiento del sistema de los que deba responder el adjudicatario. La certificación deberá ser realizada de conformidad con el modelo acompañado al Pliego regulador del contrato como Anexo X.

E) Cada una de las mercantiles deberá **indicar si es PYME**, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, en virtud del cual se entiende por PYME aquella empresa que cumpla los siguientes criterios: i) Que empleen a menos de 250 empleados; ii) Que el volumen de negocio anual no exceda de cincuenta millones de euros.

Lote 2: Iluminación artística Carnaval, San Juan y Feria anual.

Como consecuencia de lo establecido en el apartado precedente, la oferta con mejor relación calidad precio para la Administración es la presentada por la mercantil **ILUMINACIONES ARTÍSTICAS SALNÉS S.L.**, con C.I.F. núm. B94121217, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, siendo su oferta la más ventajosa para la Administración, por el plazo de un año desde la formalización del contrato prorrogable por otra anualidad adicional y por el siguiente precio:





A) Desglose de oferta:

LOTE Nº 2		
1º AÑO	PRÓRROGA	TOTAL
29.500€	29.500€	59.000€
IVA 21%		
6.195€	6.195€	12.390€

Una vez ha sido constatado por la Secretaría de la Mesa que la mercantil se **halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** y, por tanto, ha sido acreditado el cumplimiento por su parte de los requisitos de capacidad, representación, así como los criterios de selección se ha de requerir a la empresa **ILUMINACIONES ARTÍSTICAS SALNÉS S.L.**, con C.I.F. núm. B94121217, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se indica a continuación:

A) En cuanto a la acreditación del **cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social**, deberán presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

i) Certificado positivo de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.

ii) Certificado positivo de la **Seguridad Social** acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.

ii) Certificado positivo de la **Gestión Tributaria Provincial de Albacete** acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.

iv) Último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas** o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe





correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo **complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

B) Acreditación del cumplimiento de los **requisitos de económica y financiera y de solvencia técnica o profesional** de conformidad al apartado 7 del cuadro de características del pliego regulador del contrato:

7.- SOLVENCIA:

7.1.- ECONÓMICA Y FINANCIERA:

A) Criterio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

B) Requisito mínimo: Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá ser al menos una vez y medio el valor anual medio del contrato, al tratarse de un contrato de duración superior al año, es decir, debe de ser al menos de **las cuantías siguientes:**

LOTE	CUANTIA
Nº 1	135.000 €
Nº 2	45.000 €

C) Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A efectos de la acreditación de este requisito será necesaria la certificación del registrador mercantil acreditativa de que las cuentas han sido depositadas en dicho organismo o nota simple informativa y, en este caso, deberá ser la de depósito de cuentas, sin que sirva otra distinta, como, por ejemplo, la de información general, conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 315/2017, de 31 de marzo).

D) Principales razones de la imposición de este requisito: En el artículo 87, apartado 3º, de la LCSP, se establece como criterio residual, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos, el volumen anual de negocios, por lo que entendemos que su aplicabilidad es de carácter general en todo tipo de contrato, de ahí que se haya elegido dicho criterio.

7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

A) Primer y único criterio. Experiencia

A) Criterio: Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (código cpv 34928500 ó 31527200 ó 50232100)

B) Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Por tanto, en este caso, **por las cuantías siguientes:**

LOTE	CUANTIA
Nº 1	63.000 €
Nº 2	31.500 €

C) Medio de acreditación: Relación de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato realizados en el curso de los tres últimos años en los que se indique el importe, la fecha y el





destinatario público o privado de los mismos que se acreditarán mediante certificados expedidos a tal efecto.

C) Constitución de **Garantía Definitiva**: equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, por importe de **1.475,00.- €**. Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (IBAN **ES67 2048 6413 9134 0000 0264**) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de depositar en la Tesorería Municipal y adjuntar copia del resguardo en el momento del requerimiento ante el Servicio de Contratación y Compras.

D) Documento acreditativo de que se dispone de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, por importe de **600.000,00.- €**, así como de debiendo entregar en el Servicio de Contratación y Compras de este Ayuntamiento una **certificación expedida por la empresa aseguradora** en la que conste la existencia y vigencia de dicha póliza, así como el importe de la cobertura de la misma; la citada póliza deberá cubrir cualquier responsabilidad civil por daños a terceros incluidos los usuarios y los ocasionados al dominio público municipal derivados del funcionamiento del sistema de los que deba responder el adjudicatario. La certificación deberá ser realizada de conformidad con el modelo acompañado al Pliego regulador del contrato como Anexo X.

E) Cada una de las mercantiles deberá **indicar si es PYME**, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, en virtud del cual se entiende por PYME aquella empresa que cumpla los siguientes criterios: i) Que empleen a menos de 250 empleados; ii) Que el volumen de negocio anual no exceda de cincuenta millones de euros.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación se compruebe el cumplimiento en plazo de lo dispuesto en el apartado anterior y, en tal supuesto, proponga la adjudicación del contrato a la mercantil **INVEMAT LEVANTE SL**, con C.I.F. núm. B73800633 (**Lote 1**) y a la mercantil **ILUMINACIONES ARTÍSTICAS SALNÉS S.L.**, con C.I.F. núm. B94121217 (**Lote 2**), adjudicación que se deberá efectuar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en el apartado precedente.

CUARTO: El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo, y al tratarse de un contrato susceptible de la interposición del recurso





especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153.3 de la LCSP).

QUINTO: De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, si bien, en este caso, le será exigido el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento recabará la misma documentación y en el mismo plazo al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 de la LCSP) en el Lote 1. En el Lote 2, dado que ha concurrido un único licitador al procedimiento de adjudicación de este contrato habrá de declararse desierto (art. 150.3 de la LCSP).

SEXTO: Para dar por concluido el acto público de clasificación de ofertas por orden decreciente, requerimiento y, en su caso, propuesta de adjudicación y, dado que no han participado en este acto representantes legales de los licitadores, no se ha comunicado la circunstancia de que frente a este acto no caben recursos ordinarios, sino que únicamente podrá interponerse frente al acto de adjudicación y las exclusiones en el procedimiento de adjudicación del contrato el recurso especial en materia de contratación o el contencioso ante la jurisdicción contencioso administrativa.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa con el visto bueno de su Presidente.

